



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**8606**

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 10/2023, por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el pleno de la corporación día 4 de mayo de 2023*

El ayuntamiento Pleno, en sesión de día 4 de mayo de 2023, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 10/2023, por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, publicándose en el BOIB núm. 60, de 11 de mayo de 2023 el anuncio de aprobación inicial y abriéndose el plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones.

Dentro del plazo de exposición, con fecha de 28 de mayo de 2023, se presentó una reclamación contra la aprobación inicial que fue desestimada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el 7 de septiembre de 2023 acordó:

**Primero.-**

Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria 10/2023 por suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 7 de septiembre de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDIT ACTUAL	AUGMENT	CRÉDIT DEFINITIU
BS 231 150006	Incentivo de productividad Bienestar Social	16.347,00	8.400,00	24.747,00
SA 312 150007	Incentivo de productividad Sanidad	10,00	6.400,00	6.410,00
PO 132 121011	Complemento específico Func. Policía Local	437.590,00	222.200,00	659.790,00
PO 132 160001	Cuots seguridad social Policía	783.373,00	131.720,00	915.093,00
PO 132 150002	Productividad Policía	292.048,00	157.980,00	450.028,00
GU 151 150003	Productividad Urbanismo	33.578,00	4.000,00	37.578,00
ES 341 150000	Incentivo de productividad Deportes	3.990,00	3.000,00	6.990,00
AG 920 150000	Incentivo de productividad Administración general	71.850,00	3.000,00	74.850,00
			<b>536.700,00</b>	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	110.529.589,42
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	404.071,68
-Créditos Extraordinarios:	8.530.213,86
-Suplemento de Créditos:	2.413.376,29
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	99.181.927,59
Total Remanente utilizado en esta modificación:	536.700,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	98.645.227,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, *(firmado electrónicamente: 13 de septiembre de 2023)*

**La alcaldesa**

Josefina Linares Capó

